

**ESTADO DE INDIANA**  
**DEPARTAMENTO EJECUTIVO**  
**INDIANAPOLIS**

**ORDEN EJECUTIVA 20-53**

**PARA: EXTENSIÓN DE ORDEN EJECUTIVA 20-50 CON CONTINUACIÓN DE LAS MEDIDAS Y RESTRICCIONES DEL CONDADO BASADAS EN EL IMPACTO Y LA PROPAGACIÓN DE LA ENFERMEDAD POR CORONAVIRUS (COVID-19)**

A QUIEN CORRESPONDA, BIENVENIDOS:

**CONSIDERANDO QUE**, el 6 de marzo de 2020, emití la Orden Ejecutiva 20-02 que declaró que existe una emergencia de salud pública en todo el estado de Indiana como resultado del brote de la enfermedad por coronavirus 2019 (COVID-19) en los Estados Unidos y un informe confirmado de la enfermedad en nuestro Estado y esta declaración inicial ha sido prorrogada por mí en Órdenes Ejecutivas posteriores (Órdenes Ejecutivas 20-17, -25, -30, -34, -38, -41 -44, -47, -49 & -52);

**CONSIDERANDO QUE**, el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró COVID-19 una pandemia mundial, y, el 13 de marzo de 2020, el Presidente de los Estados Unidos declaró una emergencia nacional con respecto a este virus peligroso;

**CONSIDERANDO QUE**, a la fecha de esta Orden Ejecutiva, el virus se ha extendido a todos los condados de Indiana con más de 505.000 casos confirmados y 7.800 muertes;

**CONSIDERANDO QUE**, como Gobernador, bajo la Ley de Manejo de Emergencias y Desastres de Indiana, Código de Indiana ch. 10-14-3 (“Ley de Desastres de Emergencia”), tengo autoridad para tomar las medidas necesarias para preparar, responder y abordar una emergencia de desastre de salud pública, incluyendo lo siguiente:

- hacer, modificar y rescindir las órdenes, normas y reglamentos necesarios para llevar a cabo la respuesta a una emergencia por desastre de salud pública;
- suspender las disposiciones de cualquier ley reguladora que prescriba los procedimientos para llevar a cabo negocios estatales, incluidas la órdenes, reglas o reglamentos de cualquier

agencia estatal si el cumplimiento estricto de cualquiera de estas disposiciones impediría, obstaculizaría o retrasaría las medidas necesarias para hacer frente a la emergencia;

- Transferir la dirección, el personal o las funciones de los departamentos estatales y las agencias o unidades para la realización o facilitación de los servicios de emergencia; y
- Utilizando todos y cada uno de los recursos disponibles del gobierno estatal y de cada subdivisión política de nuestro Estado según sea razonablemente necesario para hacer frente a la emergencia por desastre de salud pública;

**CONSIDERANDO QUE**, además de la autoridad que me otorgó la Asamblea General de Indiana, al Departamento de Salud del Estado de Indiana (ISDH) se le ha otorgado autoridad bajo el Título 16 del Código de Indiana para tomar medidas en relación con la prevención y supresión de enfermedades y epidemias;

**CONSIDERANDO QUE**, la Agencia de Salud y Seguridad Ocupacional de Indiana (IOSHA) tiene autoridad bajo el Título 22 del Código de Indiana para inspeccionar y tomar medidas para garantizar que las empresas operen en un lugar de trabajo libre de peligros reconocidos que estén causando o puedan causar la muerte o daños físicos graves a los empleados.

**CONSIDERANDO QUE**, para reducir y ralentizar la propagación de COVID-19, los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC) y el ISDH recomendaron la implementación de estrategias de mitigación para contener este virus, incluida la participación en el distanciamiento social y el uso de cubiertas faciales en entornos públicos y cuando se encuentran personas que no viven en el mismo hogar;

**CONSIDERANDO QUE**, con el fin de tomar todas las medidas necesarias para aumentar la contención de este virus, he emitido varias Órdenes Ejecutivas que ordenan a los Hoosiers que se queden en casa, cierren los edificios del gobierno estatal y restrinjan los establecimientos minoristas y comiendo en persona en restaurantes, entre otras cosas;

**CONSIDERANDO QUE**, al consultar con expertos y utilizar un enfoque basado en datos para tomar decisiones basadas en hechos, ciencia y recomendaciones de expertos en atención médica, negocios, trabajo y educación, comenzamos a reabrir nuestra economía de Hoosier mientras priorizamos la salud de Hoosiers en el proceso;

**CONSIDERANDO QUE**, para continuar la mitigación de COVID-19 y reducir el riesgo de un resurgimiento, se instituyó un enfoque medido y escalonado para abrir empresas y entidades. Se delinearon cinco etapas y cada etapa subsiguiente está sujeta a menos restricciones y limitaciones que la

etapa anterior. Estas etapas se iniciaron el 23 de marzo de 2020 y continuaron hasta el 14 de noviembre de 2020, momento en el que se rescindió el sistema de etapas.

**CONSIDERANDO QUE**, por Orden Ejecutiva 20-43, ordené a la Comisionada del ISDH que realizara evaluaciones basadas en el condado para comprender mejor el impacto de COVID-19 en todo el estado de Indiana y permitir que los funcionarios estatales y locales realicen ajustes específicos para abordar la propagación de COVID-19 dentro de una comunidad en particular y por la Orden Ejecutiva 20-48, vigente desde el 15 de noviembre de 2020, el estado de Indiana hizo la transición a medidas y restricciones basadas en el condado en función del impacto y la propagación del COVID-19 en cada condado.

**CONSIDERANDO QUE**, semanalmente, el ISDH revisa el número de casos de cada condado por cada 100.000 personas y la tasa de positividad de siete días del condado para la semana anterior y, a partir de esos datos, asigna una puntuación numérica que se traduce en uno de cuatro colores (azul, amarillo, naranja o rojo);

**CONSIDERANDO QUE**, los puntos o números de datos clave con respecto a COVID-19 han aumentado de manera significativa y constante durante las últimas semanas en nuestro estado, específicamente Indiana es uno de los principales estados de la nación en cuanto a casos nuevos por cada 100.000 residentes, nuestras hospitalizaciones continúan en niveles altos; nuestra tasa de positividad en siete días pasó de aproximadamente el 4% a fines de septiembre a casi 14% en la actualidad y prácticamente todos los condados se encuentran dentro de las categorías más severas.

**CONSIDERANDO QUE**, muchas áreas en los Estados Unidos, incluidos todos los estados que rodean Indiana, están experimentando una mayor propagación del coronavirus y un resurgimiento de este virus peligroso;

**CONSIDERANDO QUE**, los datos nos han mostrado que la propagación de COVID-19 en Indiana y en otras áreas ha ocurrido donde ha habido una relajación o desprecio de los esfuerzos de mitigación; y

**CONSIDERANDO QUE**, con base en todo lo anterior, el estado continuará usando evaluaciones basadas en el condado para determinar qué medidas y restricciones son necesarias para contrarrestar la propagación del impacto de COVID-19 dentro de un condado en particular.

**AHORA, POR LO TANTO**, yo, Eric J. Holcomb, en virtud de la autoridad que me confiere el Gobernador por la Constitución de Indiana y las leyes del Estado de Indiana, ordeno que:

1. **Continuación de Orden Ejecutiva 20-50**

A partir de las 12:01 a.m. del 4 de enero de 2021, la Orden Ejecutiva 20-50 se prorroga y permanecerá en pleno vigor y efecto hasta las 11:59 p.m. el domingo 24 de enero de 2021, sujeto únicamente a las modificaciones enumeradas en el párrafo 2 a continuación. Todos los condados de Indiana continuarán adhiriéndose a las directivas de la Orden Ejecutiva 20-50 modificada.

2. **El Párrafo 5 de la Orden Ejecutiva 20-50 sobre Hospitales se Modifica de la Siguiete Manera:**

Se ordena a los hospitales que implementen criterios basados en la evidencia para garantizar la capacidad suficiente para atender a todos los pacientes y, cuando sea necesario, deben volver a priorizar o posponer las cirugías o procedimientos que no sean de emergencia. Los hospitales deben consultar las mejores prácticas y recomendaciones desarrolladas por sus respectivas asociaciones médicas e industrias al realizar esta evaluación.

3. **Autoridad Local:**

A menos que se especifique lo contrario, nada en esta Orden Ejecutiva prohíbe a un condado, subdivisión política, entidad del gobierno local o corporación escolar imponer requisitos más estrictos que esta Orden Ejecutiva.

4. **Otras Órdenes Ejecutivas:**

Esta Orden Ejecutiva se leerá junto con otras Órdenes Ejecutivas que responden a la pandemia de COVID-19 que aún están en vigor y reemplazan cualquier disposición contraria de órdenes anteriores.

ESTÁ TAN ORDENADO.

En testimonio de lo cual, yo, Eric J. Holcomb, he puesto mi mano y he hecho que se coloque en Gran Sello del Estado de Indiana, el día 31 de diciembre de 2020.

Eric J. Holcomb

Gobernador de Indiana

ATESTACIÓN:

Connie Lawson

Secretaria de Estado